



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Pertenencia No. 2022-00264

1. Incorpórese, póngase en conocimiento del extremo actor y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno las respuestas allegadas por las diferentes entidades oficiadas [[12ContestacionUnidadVictimas.pdf](#) [13RespuestaANT.pdf](#) [14RespuestaSupernotariado.pdf](#) [15RespuestaOrip.pdf](#)].

2. No se tiene en cuenta la valla aportada por el extremo actor [[16FotografiasValla.pdf](#)] por no hallarse de conformidad a lo formulado por el artículo 375, numeral 7, del Código General del Proceso. Lo que se reprocha de la valla es no incluir referencia alguna a que los primeros demandados son citados en su calidad de herederos determinados de Darío Bermúdez Ramírez, así mismo, a consideración de este estrado, debería incluir la citación de herederos indeterminados de este.

Corresponde al extremo actor publicar nuevamente una valla en aras de continuar el trámite legal.

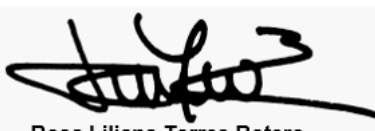
3. Por el extremo actor, procédase a la notificación en las direcciones reportadas [[17SolicitudAutorizacionNotificacion.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE (),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 24 de abril de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria